

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **096**

Fecha: 02 DE AGOSTO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 <b>1987 03007</b>	Ejecutivo Singular	COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	GERMAN GOMEZ RENGIFO Y CIA LTDA	Auto ordena oficiar SE AGREGA A LOS AUTOS LA RESPUESTA EMANADA DEL JUZGADO 43 CIVIL CTO BTÁ, LA CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (PDF 41-42). POR SRÍA, REQUIÉRASE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ A LOS JUZGADOS 13, 16, 44 Y 49 CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, RESPONDAN LOS OFICIOS 0094 DEL 13 DE ENERO DE 2023 Y 0503 DEL 17 DE ABRIL DE 2023, REITERADOS EN OFICIO 0870 DE 30 DE JUNIO DE 2023. ADJÚNTESELES LAS CONSTANCIAS DE ENVÍO DE LOS	01/08/2023	1
11001 31 03 020 <b>2018 00168</b>	Divisorios	HECTOR HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO PORRAS RINCON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TIENE EN CUENTA QUE EL AVALÚO PRESENTADO NO FUE OBJETADO. SE SEÑALA LA HORA DE LAS 11 A.M. DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA SECUESTRADO Y AVALUADO. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40%. FÍJESE EL AVISO... PREVIO A RECONOCER A LOS SEÑORES SANDRA LILIANA ROMERO CARDOZO, JHON HAROLD ROMERO ÁLVAREZ Y YURAY NAYIBER ROMERO ÁLVAREZ, SE LES REQUIERE	01/08/2023	1
11001 31 03 020 <b>2019 00062</b>	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	PLATANOS DE MI TIERRA SAS	Auto pone en conocimiento TENER EN CUENTA QUE PLÁTANOS DE MI TIERRA SAS SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8 LEY 2213/2022, QUIEN DENTRO DEL TRASLADO GUARDÓ SILENCIO. OFICIAR A SUPERSOCIEDADES, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTE COPIA ÍNTEGRA Y/O COMPARTA EL LINK DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL NO. 89495, SEGUIDO CONTRA ALIMENTOS DE MI TIERRA SAS. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SRÍA FIJE EN LISTA EL PROCESO, ACORDE CON EL ART. 120 CGP.	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2019 00202	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	NEW TECH COLOMBIA LTDA.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, PROFERIDO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO CONTRA EL DDO. ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 446 CGP. CONDENA EN COSTAS AL DDO. TÁSENSE, TENIENDO COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$3.460.000.OO. M/CTE. DECRETA EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DE ESTE PROTOCOLO CIVIL, SI LOS EXISTIERE, AL IGUAL QUE	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2019 00425	Especial De Pertenencia	MARTHA ROCIO SANCHEZ DAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia ACEPTA LA EXCUSA PRESENTADA POR EL ABOGADO JOHAN EDGARDO MOYANO T., CON EL FIN DE NO ACEPTAR EL CARGO DE CURADOR AD - LITEM, TODA VEZ QUE SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL No. 7, ART. 48 DEL CGP. (PDF 11). EN CONSECUENCIA, RELEVAR AL ABOGADO JOHAN EDGARDO MOYANO T. DEL CARGO DE CURADOR AD-LITEM. POR CONSIGUIENTE, NOMBRAR COMO CURADOR AD -LITEM DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS AL ABOGADO QUE SE RELACIONA EN ACTA ADJUNTA (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2021 00121	Especial De Pertenencia	MARTHA EDELMIRA CASTELLANOS DE FALLA	ALBERTO CASTRO MARQUEZ	Auto requiere NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN ELEVADA POR EL APDO. ACTOR POR EXTEMPORÁNEA. POR LO ANTERIOR, PREVIO A CONTINUAR CON LA ETAPA PROCESAL PERTINENTE SE REQUIERE A LA DTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE ESTE PROCESO, CUMPLA A CABALIDAD LO ORDENADO EN EL No. 10 PRIMERO DEL AUTO 15/NOV/2022, EL CUAL NO TIENE NINGUNA FRASE QUE SEA MOTIVO DE DUDA. (No. 1	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00396	Especial De Pertenenencia	LUZ MARY ACERO HERNANDEZ	JOSE DOMINGO HERNANDEZ	Auto admite demanda DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE FORMULADA POR EL ICBF - DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ, EN CONTRA DE LUZ MARLENE MORENO MUÑOZ, LUZ MARY ACERO HERNÁNDEZ Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ. TRAMITAR LA PRESENTE DEMANDA DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE CONJUNTAMENTE CON EL PROCESO PRINCIPAL Y FÓRMESE CUADERNO SEPARADO CON ELLA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART 63 CGP. DÉJESE COPIA DE LA PRESENTE DEMANDA Y SUS	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2021 00396	Especial De Pertenenencia	LUZ MARY ACERO HERNANDEZ	JOSE DOMINGO HERNANDEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia AGRÉGUESE A LOS AUTOS LAS FOTOGRAFÍAS DE LA VALLA IMPUESTA SOBRE EL PREDIO A USUCAPIR (PDF 12 C-1). NOMBRA COMO CURADOR AD -LITEM DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS (PDF 13), AL (LA) ABOGADO (A) QUE SE RELACIONA EN EL ACTA ADJUNTA... POR SECRERÍA, UBÍQUESE LOS DOCUMENTOS 14 Y 16 EN EL CUADERNO DE LA DEMANDA DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el microsítio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2021 00429	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLARA INES BERMUDEZ ROBAYO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ENTREGAR Los dineros consignados para el presente asunto a la parte demandante por así haberse pactado TERCERO: DECRETAR el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en este asunto y materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00062	Verbal	MIGUEL ANGEL ESPINOSA GONZALEZ	JOSE LUIS ESPINOSA CRUZ	Auto requiere NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA DILIGENCIAS DE NOTIFICACION COMO QUIERA QUE DENTRO DEL CITATORIO SE INDICÓ DE MANERA ERRADA LA DIRECCIÓN DE ESTA SEDE JUDICIAL Y EL AVISO JUDICIAL CARECE DE LOS ANEXOS REQUERIDOS POR LA NORMA QUE LO REGULA. EN CONSECUENCIA, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR EN LEGAL FORMA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00009	Verbal	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	CESAR AUGUSTO ALARCON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NOMBRA CURADOR AD LITEM (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00016	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LENUAM JOSE MARAIMA JAVELA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, PROFERIDO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO CONTRA EL DDO. ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 446 CGP. CONDENA EN COSTAS AL DDO. TÁSENSE, TENIENDO COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$3.970.000.OO. M/CTE. DECRETA EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DE ESTE PROTOCOLO CIVIL, SI LOS EXISTIERE, AL IGUAL QUE	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00245	Divisorios	JANETH ALEXANDRA SIERRA MONROY	PEDRO JOSÉ MONROY VANEGAS	Auto admite demanda DIVISORIO INCOADO POR LAS SRAS MARTHA PATRICIA MONROY VANEGAS Y JANETH SIERRA MONROY CONTRA LOS SEÑORES SHIRLEY MONROY VANEGAS, MAYRA ALEJANDRA MONROY VANEGAS Y MIGUEL ÁNGEL MONROY CÁRDENAS EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS JULIAN MONROY VANEGAS (QEPD) Y PEDRO JOSÉ MONROY VANEGAS.. DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA DDA POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS PARA QUE LA CONTESTE. NOTIFÍQUESE A LA DDA EN LA FORMA	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00254	Verbal	EBRO RAFAEL VERDEZA PACHECO	FIDUCOOMEVA	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, POR CUANTO NO FUE SUBSANADA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. SE ADVIERTE QUE NO SE ORDENA LA ENTREGA DE LA DEMANDA COMO QUIERA QUE LA MISMA SE PRESENTÓ DIGITALMENTE, NO OBSTANTE, POR SECRETARÍA EFECTÚENSE LAS ANOTACIONES DE RIGOR. (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00263	Verbal	ERINN STEPHANIE MELO DIAZ	EDGAR AVELLA MARTINEZ	Auto admite demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA SRA ERINN STEPHANIE MELO DIAZ CONTRA EL SEÑOR EDGAR AVELLO MARTINEZ. DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS PARA QUE LA CONTESTE. NOTIFÍQUESE A LA DDA EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ART 291 Y 292 CGP EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2213 DE 2022. PREVIO A RESOLVER SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA LA PARTE ACTORA DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN POR EL	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00269	Especial De Pertenencia	EDGAR AUGUSTO AGUILAR PAEZ	LEONARDO ALVAREZ YEPES	Auto admite demanda DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA NO. 50C-110548 INSTAURADA POR EL SR EDGAR AUGUSTO AGUILAR PAEZ EN CONTRA DE LOS SRES NEPPI MONDONA GUILLERMO, RESENZWIG HENRY, RESENZWIG DE Z. ESTHER, CLAUDIA MILENA OSPINA CARDONA, ALEXANDRA ÁLVAREZ YEPES, LEONARDO ÁLVAREZ YEPES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO	01/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00286	Especial De Pertenencia	JORGE ENRIQUE LLERAS MATAMOROS	CARLOS ORTIZ PINZON	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 <b>2023 00290</b>	Ejecutivo Singular	OINSAT INGENIERIA Y SERVICIOS	CONSORCIO CAPS DISAR MEXICANA	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DE LAS SUMAS DE DINERO CONTENIDAS EN LAS FACTURAS DE VENTA ELECTRÓNICAS NOS. FE 10379 Y FE 10382. DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. (Fijado en el Estado Electrónico No. 096 del 2 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	01/08/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 DE AGOSTO DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO  
SECRETARIO